



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 14 de julio de 2026.	Número 83
----------	---	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3882.- Expediente Número 00645/2026, relativo a las Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 4175.- Expediente Número 00555/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3883.- Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4176.- Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3974.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio.	3	EDICTO 4177.- Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3975.- Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4178.- Expediente Número 00305/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4023.- Expediente 00192/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio De Propiedad.	4	EDICTO 4179.- Expediente Número 591/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	11
EDICTO 4162.- Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4180.- Expediente 00285/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 4163.- Expediente Número 00696/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4181.- Expediente Número 00460/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4164.- Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble.	6	EDICTO 4182.- Expediente Número 00582/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4165.- Expediente Número 00182/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4183.- Expediente Número 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4166.- Expediente Número 00059/2022 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4184.- Expediente Número 00685/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4167.- Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4185.- Expediente Número 00691/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4168.- Expediente Número 01262/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4186.- Expediente Número 01345/2025, procediendo a la apertura del Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	13
EDICTO 4169.- Expediente Número 00271/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4187.- Expediente Número 751/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4170.- Expediente Número 00435/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	8	EDICTO 4188.- Expediente Número 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4171.- Expediente Número 00374/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4189.- Expediente 00632/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4172.- Expediente Número 00428/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4190.- Expediente Número 01564/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4173.- Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4191.- Expediente Número 00424/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4174.- Expediente Número 00491/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4192.- Expediente Número 00179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4193.- Expediente Número 00249/2026, relativo al Sucesorio Testamentaria.	15
EDICTO 4194.- Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4195.- Expediente Número 00377/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4196.- Expediente Número 00558/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4197.- Expediente Número 00831/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	16
EDICTO 4198.- Expediente Número 00989/2025, Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 4199.- Expediente Número 00763/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18
EDICTO 4200.- Expediente Número 00507/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
EDICTO 4201.- Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4202.- Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 4203.- Expediente Número 00940/2008, relativo al Juicio Divorcio Voluntario.	20
EDICTO 4204.- Expediente Número 00940/2008, relativo al Juicio Divorcio Voluntario.	21
EDICTO 4205.- Expediente Número 00341/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Homologación e Inscripción de Sentencia Extranjera de Divorcio.	21
EDICTO 4206.- Expediente 027/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21
EDICTO 4207.- Expediente 00014/2026 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	22

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

HILARIO LÓPEZ MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00645/2026, relativo a las Declaración de Ausencia del Señor HILARIO LÓPEZ MORENO, promovidas por MARICELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. HILARIO LÓPEZ MORENO, en el Expediente de Referencia Numero 00645/2026 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de junio de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3882.- Junio 30 y Julio 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CARLOTA SANCHEZ CASTILLO, denunciado por ALMA EVELIA MACHUCA SANCHEZ, HERMINIO MACHUCA SANCHEZ, MA. IDALIA MACHUCA SANCHEZ, DANIEL MACHUCA VÁZQUEZ, ANA MARIA MACHUCA SANCHEZ, MANUEL GONZALEZ MACHUCA Y MILDRET GONZALEZ MACHUCA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3883.- Junio 30 y Julio 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 00304/2015, C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SILVIA GONZALEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 15496, urbana ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, lote número 1, de la manzana 8, de la calle Miguel Ramos número 400, de la colonia J. Jesús Luna Luna, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 2, AL SUR 20.00 metros con calle Serapio Venegas, AL ESTE 8.00 metros con lote 20, AL OESTE 8.00 metros con calle Miguel Ramos.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Clave Catastral: 19-01-20-093-012, con un valor de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la audiencia de remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio la cual tendrá verificativo el día SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$754,666.66 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$943,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y Exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3974.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, dentro del Expediente 00764/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de los C.C. ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ Y JOSE LUIS VARGAS RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Bien inmueble consistente en lote 16, manzana 16, ubicado en calle Manuel D. Torres No. 313 colonia Manuel R. Díaz, con superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 14, AL SUR en 20.00 metros con lote 18, AL ESTE en 10.00 metros con calle Manuel D. Torres, AL OESTE en 10 metros con lote 15.- Dicho Contrato quedó formalizado en la Escritura Pública Número 8,906 de fecha 02 de marzo de 1994, pasado ante la fe de la Lic. J. Guadalupe González Galván, Notario Público Número 182, con Ejercicio en Ciudad Madero Tamaulipas, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los siguientes datos: Sección I, Número 8439, Legajo 169, municipio de Madero en fecha 25 de marzo de 1994.- así como en la Sección II, Número 5147, Legajo 103, municipio de Ciudad Madero, en fecha 25 de marzo de 1994, actualmente identificado como Finca No. 2494 ubicada en el municipio de Madero.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en los estrados del Tribunal Electrónico, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'286,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de junio de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3975.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un auto de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 00192/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA, en contra de ELVIRA TREVIÑO GONZALEZ DE QUIROGA, a fin de que se Declare Judicialmente la Posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente.

El que suscribe el C. HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio De Propiedad, en contra de ELVIRA TREVIÑO GONZALEZ DE QUIROGA, para acreditar hechos relativos a la posesión con fines registrales.

" A).- Sentencia Judicial Ejecutoriada que declare consumado la prescripción positiva y que por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble localizado en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y que se identifica: Lote Número 1, Manzana 2, que se ubica en la calle Artículo 123 (antes Manuel Acuña), Número 1614, Colonia Matamoros, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 252.50 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.250 Mts., Con propiedad que es o fue de Mariana Segura Morales, AL SUR.- en 25.250 Mts., con propiedad que es o fue de Elvira Treviño González de Quiroga, AL ORIENTE.- en 10.00 mts., con Avenida Manuel Acuña (ahora Avenida Artículo 123), AL PONIENTE.- en 10.00 mts., con propiedad que es o fue de Juan Francisco López Espinosa y esposa.

B).- Consecuentemente, previa protocolización ante Notario Público, se inscriba dicha sentencia ejecutoriada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para que surta efectos de Título de Propiedad a favor del suscrito.

C).- Pago de gastos y costas judiciales que se erogan con motivo del presente Juicio.

Fundo el presente Juicio en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

I.- En fecha de Marzo del año 2000, celebré un contrato de compraventa con la señora Elvira Treviño González de Quiroga, respecto al inmueble objeto de esta demanda e igualmente desde esa fecha se me dio la posesión material del inmueble señalado anteriormente, por lo que comencé a ocuparlo en calidad de propietario sin ningún problema hasta el día de hoy; tan es así, que desde que tomé posesión del inmueble empecé a construir mi casa y una vez concluida la construcción, vivo en esa dirección de manera pacífica, continua y sin que nadie me haya o me esté reclamando la propiedad del mismo.

II.- Al tener la posesión material y la calidad de propietario del inmueble, por medio de la Dirección de Catastro Municipal obtuve el manifiesto de propiedad a mi nombre y por consecuencia vengo pagando el Impuesto

Predial, el cual se identifica con la Clave 26-01-14-014-023; así como también, pago el servicio de agua potable, como lo acreditado con las documentales que anexo a este escrito.

III.- El año próximo pasado, intente empezar con el trámite para escriturar mi casa, manifestándome la Señora ELVIRA TREVIÑO GONZÁLEZ DE QUIROGA, que andaba muy ocupada y que no tenía tiempo para ir con notarios ni abogados ni nada de eso; negándome en todo momento proporcionarme alguna documentación que ampare el inmueble en cuestión; motivo por el cual comparecí a diversas Dependencias de Gobierno con el propósito de obtener algún documento o antecedente de la propiedad, para iniciar el trámite de escrituración, sin éxito alguno; confirmando que la propiedad no se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, así como tampoco existe algún antecedente registral."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. HUGO ALBERTO ALMANZA QUIROGA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 05 de junio de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4023.- Julio 7, 14 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso (2026), dictado en el Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovida por el C. Licenciado Raúl Alejandro Pérez López, y Otros, en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSE), en contra de ADÁN TORES ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

"Consistente en: Inmueble ubicado en calle Sin Nombre, s/n, lote 8 Fracc. 3, colonia El Gallo, Localidad El Gallo, municipio de Padilla, Tamaulipas, C.P. 87798; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.00 metros con fracción 1, AL SUR en 26.00 metros con camino de grava, AL ESTE en 18.00 metros con fracción 2, AL OESTE en 18.00 metros con Hermanos Torres Garza y Elida Viuda De Macías; valuado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO (2026), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4162.- Julio 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00696/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de Apoderado Legal de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GILBERTO ARVIZU AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Identificado como Finca Número 63066 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Hipotecado en el presente Juicio, ubicado en: calle Médicos, número 110, colonia Colinas de Universidad, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89138, y que se identifica como lote número 15, manzana 2, de la colonia y ciudad antes mencionadas, el cual consta de una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados, ubicándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 16; AL SUR.- en 20.00 metros con lote 14; AL ESTE.- en 10.00 metros con calle Médicos, y; AL OESTE.- en 10.00 metros con canal de desagüe; inmueble que se encuentra registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como Finca Número 63066 del municipio de Tampico, con un valor pericial de \$3'907,740.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las

(12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MI VEINTISÉIS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar Para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de junio del 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4163.- Julio 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Venta Judicial, el bien inmueble dentro del Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble, promovido por MA. INOCENCIA GUADALUPE ELIZONDO NORIEGA, en contra de JESÚS ELIZONDO NORIEGA, MA. DOLORES ELIZONDO NORIEGA Y ENRIQUETA ELIZONDO NORIEGA, para que tenga verificativo la audiencia de Venta Judicial en este juzgado del bien inmueble identificado como Finca 53574 del municipio de Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Séptima número 207, lote 4-A, manzana 11, Colonia Sahop, en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle Séptima, AL SUR.- en 10.00 metros con lote 7-A, AL ESTE.- en 25.00 metros con lote 3, AL OESTE.- en 25.00 metros con lote 4.- Superficie: 250.00 metros cuadrados.- Valor Pericial: \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 23 de Junio de 2026 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4164.- Julio 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce y veintidós de junio del año dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00182/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C.C. Lics Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del YULIANA ARACELY BARBA PEÑA consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante la Oficialía de Partes el día diez de junio del año que transcurre. Téngase presentado al LIC. ISIDRO MEDINA DAMIÁN, quien actúa dentro del Expediente 00182/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene exhibiendo las publicaciones que refiere, las cuales se agregan a sus antecedentes, y como lo solicita se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia del embargo en el presente asunto, identificado como: Finca N° 41278 ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano y construcción en el existente; que se identifica como lote número 14-catorce, de la manzana 14-catorce, de la calle 8 de Mayo Número Oficial 413 con Numero Oficial 413, del Conjunto Habitacional Ampliación Fraccionamiento 17 de Enero del municipio de Ciudad Madero. Tamaulipas.- Con superficie de 170.00 m2 (ciento setenta metros cuadrados).- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 7; AL SUR: en 10.00 metros con calle 8 de Mayo; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 15; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Ciudad Tampico, como la Finca, Numero 41278 del

municipio de Madero. Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.- Asimismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'266,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).- En la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo. De igual manera, se le hace saber al ejecutante, que las publicaciones del edicto de remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Stephanie.- Aceneth Velázquez Salas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito presentado el día dieciocho de junio del año en curso, por el C. LIC. ISIDRO MEDINA DAMIÁN, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00182/2020, visto su contenido, y como lo solicita se hace la aclaración respecto del auto de fecha doce de junio del presente año, únicamente por cuanto hace a la cantidad con letra que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, toda vez que en el mismo se asentó (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), debiendo ser lo correcto \$1'266,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiéndose insertar el presente proveído al de fecha doce de junio del presente año.- Notifíquese.- Así y con fundamento en el

artículo 4º, 22, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4165.- Julio 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del Expediente 00059/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ANA ELENA ORTIZ MURILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profesor Manuel García Costilla, número 143, lote 22 de la manzana 2 del Fraccionamiento Paseo del Magisterio III de

esta Ciudad, con superficie de terreno de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros, colinda con lote 21, AL SUR: en 17.50 metros, colinda con lote 23, AL ORIENTE: en 7.00 metros, colinda con lote 48, AL PONIENTE: en 7.00 metros, colinda con calle Profesor Manuel García Costilla.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca N° 100452 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta cantidad las dos terceras partes de la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito de la parte actora.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 01 de junio de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

4166.- Julio 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID VÁZQUEZ ALONZO, denunciado por EUGENIA CARRIZAL RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4167.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por HERCULANO ERNESTO YAÑEZ TORRES, FERNANDA MARYSOL YAÑEZ MARTÍNEZ, DULCE LORELEI YAÑEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 15 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4168.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00271/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ODILÓN VEGA AGUILAR, promovidos por los C.C. JOSE VEGA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintiún días del mes de mayo del año 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4169.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00435/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ARÍSTIDES PALMA PALMA e Intestamentaria a bienes de EDITH BARRERA BUSTAMANTE, promovido por ARÍSTIDES TEODORO PALMA BARRERA, LUZ EDITH PALMA BARRERA, ROSA LAURA PALMA BARRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04/06/202.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4170.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA JUANA TORRES RAMÍREZ, denunciado por BRIANDA OLGUÍN TORRES, bajo el Número 00374/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4171.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 7 de mayo de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR JUVENCIO GÓMEZ LIEBERENZ, RAQUEL GONZALEZ VALERO, denunciado por EDUARDO LUIS GÓMEZ GONZALEZ, RAQUEL GÓMEZ GONZALEZ, REBECA SANTA GÓMEZ GONZALEZ, VÍCTOR JOSE GÓMEZ GONZALEZ, bajo el Número 00428/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 25 de junio de 2026.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4172.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL LOURDES RIVERA GARCIA, denunciado por DONACIANO VILLANUEVA PINEDA, asignándosele el Número 00711/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de junio de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4173.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:**

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO BALDERAS CEDILLO quien falleció el (19) diecinueve de agosto del año (2015) dos mil quince, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ESPERANZA LUCIA BALDERAS CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4174.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL CASTILLO AZUARA, quien falleció el (05) cinco del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; denunciado por C. ÁNGELA BETANCOURT BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por una DOS VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4175.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha tres y nueve de junio de dos mil veintiséis, dictados dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado de GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SANCHEZ Y FRANCISCO SERRANO PEREZ en contra de la C. MA. LUISA CAVAZOS REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 18264 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificado como terreno urbano, ubicado en calle 18 De Julio, manzana 4, lote 1, colonia Las Playas, superficie 124.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con calle 18 de Julio, AL SUR en 8.00 metros con lote 10, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, AL OESTE en 25.00 metros con 3 de enero, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$546,666.67 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Asimismo para la publicación del edicto se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte correspondiéndole tres días; y Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente edicto ha sido generado y firmado de forma electrónica por el Jueza y Secretario de Acuerdos de este Tribunal, por tanto el contenido del presente que consta de forma impresa, debe coincidir con el que se elaboró en expediente electrónico señalado al rubro, pudiendo verificar la autenticidad de este, escaneando el Código QR que aquí se muestra, al realizarlo encontrará el oficio electrónico original que consta en el sistema de Gestión Judicial, esto como medida de seguridad e integridad a fin de evitar la falsificación de documentos oficiales, en caso de encontrar inconsistencias entre el oficio impreso y el electrónico, puede denegar el despacho de lo requerido o solicitado, informándolo a este Tribunal.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de junio del 2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4176.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de septiembre de 2024, en relación al auto de fecha 11 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria

a bienes JOSÉ JORGE GALINDO LÓPEZ, denunciada por la C. ESPERANZA REYES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

4177.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente 00305/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de NINFA PATIÑO RAMÍREZ, denunciado por los C.C. SILVIA MURGUÍA PATIÑO (por derecho propio y como apoderada legal de las C.C. ARACELI MURGUÍA PATIÑO, NINFA VERÓNICA MURGUÍA PATIÑO Y MARIA DEL PILAR MURGUÍA PATIÑO), GRECIA LORENA MURGUÍA MARTÍNEZ, JOSE MANUEL MURGUÍA PATIÑO, LUIS GERARDO CANO MURGUÍA Y DANIELA DE JESÚS CANO MURGUÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4178.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de junio de 2026, se ordenó la radicación del Expediente 591/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MARTHA ELENA CEBALLOS RIVERA, denunciado por el

C. EUSEBIO OLMOS HUITRON en representación de su menor HIJO Y.E.O.C.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4179.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho (08) de abril del dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00285/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO SIFUENTES MONSIVÁIS Y/O HILARIO SIFUENTES Y/O HILARIO CIFUENTES MONCIVAIZ, promovido por los C.C. ANA LUISA SIFUENTES MARTÍNEZ, MARIA ISABEL SIFUENTES MARTÍNEZ, CRISTINA ELIZABETH SIFUENTES MARTÍNEZ, MARIA DE LA LUZ SIFUENTES MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO SIFUENTES MARTÍNEZ Y/O JUAN FRANCISCO CIFUENTES MARTÍNEZ, ROSA ICELA CIFUENTES MARTÍNEZ Y/O ROSA ISELA CIFUENTES MARTÍNEZ Y MARIA IGNACIA MARTÍNEZ RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de junio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4180.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 18 de mayo de 2026, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00460/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYES TREJO HERNANDEZ, denunciado por los C.C. CRISTÓBAL TREJO MONTOYA,

INOCENTE TREJO MONTOYA, LIBERIA TREJO MONTOYA, MARIA DEL CARMEN TREJO MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CRISTÓBAL TREJO MONTOYA, INOCENTE TREJO MONTOYA, LIBERIA TREJO MONTOYA, MARIA DEL CARMEN TREJO MONTOYA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4181.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 30 de junio de 2026, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00582/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO CASTRO AGUILAR Y MARIA SOCORRO GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, denunciado por los C.C. MARIA GABRIELA CASTRO HERNANDEZ, JESSICA MARINA CARRILLO CASTRO, DANIEL CASTRO HERNANDEZ, CLEMENTINA CASTRO HERNANDEZ, GRACIELA CASTRO HERNANDEZ, HIGINIO CASTRO HERNANDEZ, VERÓNICA CASTRO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA GABRIELA CASTRO HERNANDEZ, JESSICA MARINA CARRILLO CASTRO, DANIEL CASTRO HERNANDEZ, CLEMENTINA CASTRO HERNANDEZ, GRACIELA CASTRO HERNANDEZ, HIGINIO CASTRO HERNANDEZ, VERÓNICA CASTRO HERNANDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que

se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día trece de agosto del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4182.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, la C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00527/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENO RENDÓN RODRÍGUEZ, promovido por ROSA MA. RENDÓN LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de junio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4183.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00685/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO LÓPEZ PRECIADO, denunciado por FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ Y CARMEN MARIA DE JESÚS GUTIERREZ VILANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de junio de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4184.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026) el Expediente 00691/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA ESCOBEDO LOZANO, denunciado por JOSE CRESCENCIO LEAL ESCOBEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de junio de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4185.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, sobreseyó por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, el Expediente 01345/2025, procediendo a la apertura del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO GONZALEZ GÓNGORA e Intestamentario a bienes de ELVIRA MONTES GUTIERREZ, denunciado por AURELIO GONZALEZ MONTES, MARIO ALBERTO GONZALEZ MONTES, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ MONTES, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONTES, CLARA GONZALEZ MONTES, GERARDO GONZALEZ MONTES, JOSE LUIS GONZALEZ MONTES, JULIO CESAR GONZALEZ MONTES y se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el

Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4186.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 751/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELADIO REGLADO TELLO, denunciado por EVANGELINA CÁRDENAS ARZOLA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4187.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00070/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ denunciado por MA. ELDA MEDINA AGUIRRE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4188.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de esta propia fecha, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00632/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN PEREZ REYNOSO Y/O MARIA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE REGINO Y/O MARIA DEL CARMEN PEREZ REYNOSO VIUDA DE REGINO Y JOSE MANUEL DÍAZ PEREZ, denunciado por CARMEN YOLANDA DÍAZ CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 02 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4189.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01564/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO CORONADO GARCIA, denunciado por la C. LUISA GUTIERREZ SOLÍS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30/06/2026 10:01:49 a.m.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4190.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00424/2026, denunciado por los C.C. MARIA DEL CARMEN ELÍAS LEAL, MA. ESTHER ELÍAS LEAL, JOSE ELÍAS LEAL, LUIS ALBERTO ELÍAS LEAL Y PALOMA DE LEÓN ELÍAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE GUADALUPE ELÍAS MACIEL Y/O JOSE ELÍAS MACIEL, quien falleció el día (07) siete de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de quince días si así conviniera a sus intereses de conformidad con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4191.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ORNELAS CUELLAR Y ROMELIA RAMONA BENAVIDES GONZALEZ, el primero quien falleció el día dieciocho de septiembre del dos mil trece, en el Condado de Hidalgo Texas, teniendo su último domicilio en calle 5 de Mayo número 408, Zona Centro, Código Postal 88370, en ciudad Guerrero Tamaulipas, y ROMELIA RAMONA BENAVIDES GONZALEZ, quien falleció el día uno de octubre de dos mil veinte, en Edinburg, Condado de Hidalgo Texas, teniendo su último domicilio calle 5 de Mayo número 408, Zona Centro, Código Postal 88370, en ciudad Guerrero Tamaulipas, denunciado por los FRANCISCO JAVIER ORNELAS BENAVIDES, EDNA LAURA ORNELAS BENAVIDES, MYRNA JOY ORNELAS BENAVIDES, ALMA ELLA ORNELAS BENAVIDES, Y MARIO ALBERTO ORNELAS BENAVIDES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a tres de junio del dos mil veintiséis.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4192.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2026, relativo al Sucesorio Testamentaria, a bienes de RICARDO VELEZ MAYORGA, promovido por HATZE ADILENE VELEZ TORRES, JORGE ALEJANDRO VELEZ TORRES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 19 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4193.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MENDIOLA ARELLANO, denunciado por SAÚL ENRÍQUEZ MENDIOLA.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la

última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4194.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA LÓPEZ MARROQUÍN, denunciado por la C. ELIZABETH CERVANTES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4195.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. REFUGIO TARACO CONTRERAS, denunciado por MARIA ESTHER RUIZ TARACO.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4196.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. FERNANDO SANCHEZ SALDIVAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina De La Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por HÉCTOR MARTÍNEZ CASTILLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La Usucapión o Prescripción Positiva que ha operado a favor del suscrito.
- b).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-
Rúbrica.

4197.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BENITO MÉNDEZ SENA.
DOMICILIO IGNORADO.

La ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de junio del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00989/2025, Juicio Ordinario Civil promovido por REYNALDO AGUIRRE SILVA, en contra de BENITO MÉNDEZ SENA, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPS Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el oficio 000303, de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), signado por el Lic. Jaime Alberto Pérez Avalos, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual, se le tiene adjuntando testimonio de la resolución de fecha veintitrés (23) del mes y año en comento, emitido dentro del Expediente 54/2025, relativo a la excusa planteada por el Lic. Isidro Javier Espino Mata, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Capital, para dejar de conocer del Juicio Ordinario Civil propalada por el C. REYNALDO AGUIRRE SILVA, bajo el folio 885/2025; en ese tenor, se trae a la vista el escrito fechado (24) del presente mes y año, el signado por el LIC. REYNALDO AGUIRRE SILVA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los siguientes: 1).- BENITO MÉNDEZ SENA, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ignorar su domicilio, ya que el último que tuvo lo fue precisamente en el que menciona en el párrafo que antecede, y toda vez que no se tiene domicilio de la parte demanda de que se trata, se ordena girar atentos oficios a las siguientes instituciones: A).- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, contando

connumero de folio de la credencia para de la credencia para votar 47376836; con domicilio en Francisco 1. Madero, No. 701, Zona Centro, en Cd. Victoria Tamaulipas, Código Postal 87000; B).- Gerente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, No. 1300, Col. Miguel Hidalgo, en Cd. Victoria Tamaulipas C.P. 87090; C).- Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con domicilio en Av. 16 de Septiembre, s/n, Antiguo Cuartel Militar, Col. Benito Juárez en Cd. Victoria Tam C.P. 87090; D).- Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas 1, con sede en Cd. Victoria Tamaulipas, ubicada en Calle Emiliano P. Nafarrete Sur No. 162 Edificio Torre Esmeralda, entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez en Cd. Victoria Tam, C.P. 87000; E).- Subdelegación de Prestaciones Económico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), con domicilio en Boulevard Fidel Velázquez No. 2417, Interior 273 entre Prolongación Guerrero e Hidalgo, Col. Tamaulipas C.P. 87090 en Cd. Victoria Tam; F).- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Av. Justo Sierra, s/n, C.P. 87027 en Cd. Victoria Tamaulipas; G).- C.P. Marco Hernández Hernández, Jefe del Departamento Comercial Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en calle José María Morelos y Pavón s/n (Palacio Federal) Zona Centro en Cd. Victoria Tam, C.P. 87000; y H).- Gerente de Teléfonos de México, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil No. 387-C en Cd. Victoria Tam C.P. 87030; a fin de que informe si en su base de datos cuenta con domicilio alguno del C. BENITO MÉNDEZ SENA, con credencial de elector folio 47376836; en el entendido que el informe que rindan deberá ser enviado al correo electrónico del Secretario de Acuerdos de este Tribunal: anastacio.martinez@tamaulipas.gob.mx.; 2.- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con domicilio en el parque Bicentenario ubicado en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C. P. 87086 de esta ciudad capital; 3.- y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, con domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, N° 162, Zona Centro, entre las calles Francisco I Madero 17 y Pino Suarez 18, C.P. 87000, de esta Ciudad Capital; de quien reclama las prestaciones que en obvio de repeticiones refiere en su escrito inicial de demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00989/2025.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado, al C. BENITO MÉNDEZ SENA; DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPS; Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: Foja de Fecha 23 de agosto del 2017, Cedula Número 1373154, Foja de Notaria Compraventa, Foja Caratula Apéndice, Foja de Copias Certificadas, Certificado, Certificado de Registro y una Foja de Fecha 8 de Septiembre del Año Actual; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada,

comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones, en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Como lo pide, gírense los oficios a las dependencias que proporciona, para el fin que menciona.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Gardenia (29), Número 406, Entre Vicente Guerrero Y Nicolás Bravo, Col. Héroes De Nacozari, C.P. 87030, De Esta Ciudad Capital; así mismo se le tiene autorizando en la forma y términos que refiere a lo Licenciado Juan Ramón Rojas Laureano, en términos del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se cita, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo

del invocado dispositivo legal; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, aún las de carácter personal, así como para la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: juaneloramon1963@hotmail.com.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: al C. BENITO MÉNDEZ SENA; DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4198.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. KARLA VALERIA GARCIA HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JUNIOR JESÚS HERNANDEZ MALDONADO, en contra de la C. KARLA VALERIA GARCIA HERNANDEZ, y mediante auto de fecha 05 de junio de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de junio de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

4199.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. IXEL ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de junio del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2025 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS MANUEL HERNANDEZ YAÑEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disminución y/o extinción de la pensión alimenticia definitiva del 25% que se aplica a mi salario y demás prestaciones que percibo como empleado de la secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas otorgada a su favor en autos del Expediente 1002/2019 del Juzgado Séptimo Familiar de Altamira, Tamaulipas.- b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de junio del 2026.- C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4200.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUANA DEL SOCORRO TREJO REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), radico el Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUANA DEL SOCORRO TREJO REYES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaratoria que realice este H. Tribunal del Vencimiento Anticipado del Plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante y la demandada JUANA DEL SOCORRO TREJO REYES, como parte acreditada y garante hipotecaria, en fecha 15 de agosto del 2019, y que consta en la Escritura Publica Numero 37,100, Volumen MCCXXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la Fe del Lic. Oscar Manuel Galva Martínez, Notario Público Número 83, en Ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su Inciso A), Del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Y Garantía Hipotecaria Base de la Acción, B).- El pago de la cantidad de \$2'305,016.83 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 83/100 M.N.), por Concepto de Capital Vencido y No Pagado, en calidad de Suerte Principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), Del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), Contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada, en fecha 15 de agosto del 2019, C).- El pago de la cantidad de \$133,016.88 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 88/100 M.N.), por Concepto Intereses Moratorios generados al 10 de abril del 2024, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal

concepto a partir del 11 de abril del 2024, esto con apego al contenido de la Cláusula Decima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su Inciso a), Del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 15 de agosto del 2019, D).- El pago de la cantidad de \$15,592.79 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), por Concepto Primas de Seguro No Cubiertas al día 10 de abril del 2024, lo anterior con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Séptima (Seguros), Capítulo Sexto (Clausulas Generales), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su Inciso a), Del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), Contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 15 de agosto del 2019, E).- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, más la cantidad de \$288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. causado sobre dichas comisiones no pagadas al día 10 de abril del 2024, más todas aquellas cantidades que sigan generando por tales conceptos a partir del 11 de abril del 2024, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (causas de vencimiento anticipado), en su Inciso a), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 15 de agosto del 2019, F).- En caso de que no se realice el pago por la demandada JUANA DEL SOCORRO TREJO REYES, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Segunda (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 15 de agosto del 2019,

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio".

Y mediante auto de fecha (19) diecinueve de Junio del año dos mil veintiséis (2026), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JUANA DEL SOCORRO TREJO REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente oficio ha sido generado y firmado de forma electrónica por el Jueza y Secretario de Acuerdos de este Tribunal, por tanto el contenido del presente que consta de forma impresa, debe coincidir con el que se elaboró en expediente electrónico señalado al rubro, pudiendo verificar la autenticidad de este, escaneando el código QR que aquí se muestra, al realizarlo encontrará el oficio electrónico original que consta en el Sistema de Gestión Judicial, esto como medida de seguridad e integridad a fin de evitar la falsificación de documentos oficiales, en caso de encontrar inconsistencias entre el oficio impreso y el electrónico, puede denegar el despacho de lo requerido o solicitado, informándolo a este Tribunal.

4201.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ZULEMA MARISOL CASTRO AVALOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SOFÍA ALEJANDRA MONRROY RÍOS en contra de ZULEMA MARISOL CASTRO AVALOS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y la C. SOFÍA ALEJANDRA MONRROY RÍOS, ha adquirido la propiedad, por virtud de la prescripción, por haber poseído por más de 10 años, el bien inmueble identificado con Número de Finca 4188, ubicado en predio urbano con construcción Andador de la Mojarra, número 113-B, entre calle Jaiba y Sábalo, Colonia Lomas del Chairel, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 metros con lote 10; AL ESTE: 7.50 metros con Andador de la Mojarra; AL SUR: 15.40 metros con lotes 8 y 26; y AL OESTE: 7.50 metros con lote 25.- B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad, una vez realizada la protocolización necesaria y se dé de baja como propietario de la fracción de la Finca Número 4188, ubicado en predio urbano con construcción Andador de la Mojarra, número 113-B, entre calle Jaiba y Sábalo, colonia Lomas del Chairel, de Tampico, Tamaulipas, a la C. ZULEMA MARISOL CASTRO AVALOS, que la suscrita poseo y se inscriba a la C. SOFÍA ALEJANDRA MONRROY RÍOS como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.- C).- En consecuencia de lo anterior, se ordene la escrituración del

predio descrito, por dar las condiciones necesarias para inscribir dicho predio.- D).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio. Basando las anteriores prestaciones en los siguientes hechos y consideraciones de derecho...”

Y mediante auto de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ZULEMA MARISOL CASTRO AVALOS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4202.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. REYNALDO RITO IBARRA ZAMORANO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 31 de octubre del 2025, se radicó en este Juzgado el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 00940/2008, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por ALMA PATRICIA SANCHEZ GUERRERO y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 2 de junio del 2026, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4203.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REYNALDO RITO IBARRA ZAMORANO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 22 de octubre del 2025, se radicó en este Juzgado el Incidente Sobre Acreditación de Adeudo de Alimentos Retroactivos dentro del Expediente Número 00940/2008, relativo al Juicio Divorcio Voluntario promovido por ALMA PATRICIA SANCHEZ GUERRERO Y REYNALDO RITO IBARRA ZAMORANO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de junio de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4204.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA ARAGELIA SALAZAR GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00341/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Homologación e Inscripción de Sentencia Extranjera de Divorcio, por MIGUEL FIGUEROA DELGADO contra OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y MARÍA ARAGELIA SALAZAR GARCÍA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de marzo de dos mil veintiséis, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de dieciséis de junio de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al

demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4205.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. JUANITA HERNANDEZ LÓPEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por autos de fechas (13) y (17) del mes de octubre del año (2025), dictado dentro del Expediente Número 027/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. SERGIO GASPAS MARTÍNEZ GARCIA, en contra de la C. JUANITA HERNANDEZ LÓPEZ, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda que fuera radicada mediante proveído de fecha (27 de enero del 2025), si así lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de abril del 2026.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

4206.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2026.

La Ciudadana Licenciada Lluvia Luceldy De la Fuente Alonso, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00014/2026 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. EDUARDO CÓRDOVA RUIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido San Lorencito Municipio de Jaumave, Tamaulipas, inmueble que tiene una extensión total de 2,729.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 43.600 metros con María Ruiz Bautista y 37.500 metros con Ma. Rosa Ruiz Bautista; AL SUR, en 83.900 metros con Juan Ortega Bernal; AL ESTE, en 32.400 metros con Amada Cruz Márquez; y AL OESTE, en 33.850 metros con camino al Ejido Padrón y Juárez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4207.- Julio 14, 23 y Agosto 4.- 1v3.
